

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 054/2003

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA COMPLEMENTACION A LA TABLA DE
COMISIONES Y OTROS INGRESOS DEL BCB.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 140/2002 de 10 de diciembre de 2002, que aprueba la Tabla de Comisiones y Otros Ingresos para la gestión 2003.

La nota del Ministerio de Hacienda DGC/UPC/O/164/2003 de 2 de abril de 2003.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP 009/2003 de 25 de abril de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 105/2003 de 29 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota DGC/UPC/O/164/2003, ha solicitado que todos los importes por comisiones bancarias por concepto de útiles de escritorio, cobradas por el BCB en la Cuenta Corriente, que se reflejan en el extracto bancario, sean también los mismos que registra la factura emitida por el BCB.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, ha emitido el Informe SOSP 009/2003, que recomienda añadir, en la Tabla de Comisiones y Otros Ingresos – Gestión 2003, un párrafo en el cual se establezca que el importe efectivamente cobrado en moneda extranjera y posteriormente convertido en moneda nacional, se refleje en la factura.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en su Informe SANO N° 105/2003, señala que la adición del párrafo sugerido al inciso B numeral 2 de la Tabla de Comisiones y Otros Ingresos, - gestión 2003, no contraviene disposiciones legales en vigencia.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 054/2003

Artículo 1.- Complementar la Tabla de Comisiones y Otros Ingresos con la

siguiente disposición, la misma que tendrá vigencia a partir del 11 del junio de 2003:

“En las operaciones con cuentas en Moneda Extranjera, el valor de las comisiones y otros ingresos, expresado en Bolivianos, deberá ser el mismo en la factura emitida a favor del interesado y en el comprobante contable respectivo”.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de mayo de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.